



MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2016-003
(19 del mes Abril de 2016)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 435 del Acuerdo 042 de 2013, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL: 000200010077000
DIRECCIÓN PREDIO: LOTE VDA PINALITO
CONTRIBUYENTE: RINCON BRAND GUILLERMO IDENTIFICACION: 17547129
BERNAL AGUIRRE FLOR AYDA IDENTIFICACION: 39528895

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

VIGENCIA	TARIFA	AVALUO	Impuesto	Intereses	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2011	4.5	136,000	612	896	18	1,526
2012	4.5	140,000	631	710	19	1,360
2013	4.5	148,000	666	577	20	1,263
2014	4.5	152,000	684	370	21	1,075
		Totales	2,593	2,553	78	5,224

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 463 del Acuerdo 042 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en San Martín de los Llanos, a los 19 del mes Abril de 2016.

Notifíquese y cúmplase,

DENNY ALMEIDA ARBOLEDA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

Esta firma tiene validez de conformidad con el decreto 2150 de 1995, autorizada por la resolución 355 de 2016

Proyectó: DIEGO BONILLA / Director Financiero de Impuestos